

VISTO:

El Expediente N° 2355/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS YU HORAS CÁTEDRA DEL CENTRO EDUCATIVO “LOS CALDENES” DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO .- ; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 249 el CENTRO EDUCATIVO “LOS CALDENES” de la ciudad de GENERAL PICO, ha efectuado una presentación ante la Dirección de Educación de Gestión Privada, solicitando el DESDOBLAMIENTO DE NUEVAS DIVISIONES de 2º y 4º año del Nivel Secundario;

Que a fojas 259, la Dirección de Educación de Gestión Privada, informa que la actual matrícula del establecimiento justifica el desdoblamiento de las divisiones mencionadas anteriormente, según lo establecido por el Decreto N° 423/11, artículo 92, DESDOBLAMIENTO;

Que asimismo la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que a fojas 255 y 256 constan las intervenciones de la Profesora Griselda PREGNO, Coordinadora de Área II, Zona Norte y de la Señora Directora General de Educación Secundaria, Profesora María Gabriela MAYORAL, respectivamente, manifestando conformidad para la prosecución del presente trámite;

Que a fojas 259 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que a foja 259 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del CENTRO EDUCATIVO “LOS CALDENES” de la ciudad de GENERAL PICO deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Considéranse autorizadas las aperturas de 2º año II división y de 4º //.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

1/2.-

año II división del Nivel Secundario, turno mañana, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2021, en el CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES", sito en Calle N° 361 entre Ruta Provincial 101 y Calle N° 304 de la ciudad de GENERAL PICO, por DESDOBLAMIENTO DE DIVISIÓN.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la citada Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demanden los desdoblamientos a que hace referencia el artículo precedente.

Artículo 3°.- Establécese que el Nivel Secundario del CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES" será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área II, Zona Norte, Sede General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Artículo 4°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES" de la ciudad de GENERAL PICO contará con las siguientes divisiones de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2021:

- una (1) división de 1° año;
- dos (2) divisiones de 2° año;
- uno (1) división de 3° año;
- dos (2) divisiones de 4° año;
- una (1) división de 5° año;
- una (1) división de 6° año.

Artículo 5°.- Establécese que el CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES" de la ciudad de GENERAL PICO, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES" de la ciudad de GENERAL PICO y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0482 /21
AAGB/ves.-



Lic. PABLO SAMUEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION